

<http://saia.pereira.go>

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO

Pereira, abril 01 de 2016

Oficio N° 712

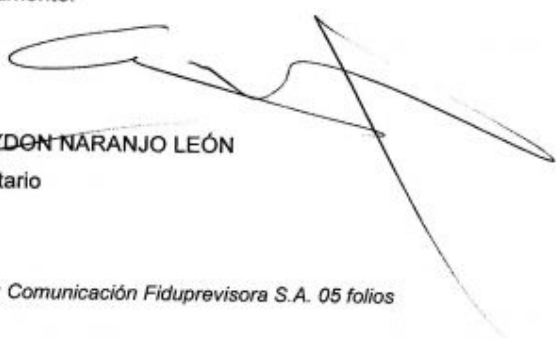
Señores
Secretaría de Educación
Alcaldía de Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: **15454-2016**
Fecha: 06/04/2016 - 17:07:53
Registró por: SANDO & HILÉNA ESTAYECOURT ARISTIZABAL
Destino: Secretaría de Educación

Cordial Saludo,

Mediante auto del 01 de abril de 2016, se ordenó correr traslado de la respuesta rendida por el doctor Elías Román Castaño Pineda, Vicepresidente Fondo de Prestaciones Representante Legal Fidupervisora S.A. Fondo de Prestaciones Económicas del Magisterio, dentro del requerimiento adelantado en el expediente de tutela con radicado No 66001 31 09 001 2015 00122, accionante María Argensola Hernández Díaz, se le concede el término de dos (2) días contados a partir del recibo, para que se pronuncie acerca del mismo.

Atentamente.


GRAYDON NARANJO LEÓN
Secretario

Anexo: Comunicación Fidupervisora S.A. 05 folios

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20160580312801
Fecha: 31-03-2016

Bogotá D.C.,

Señor:

JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA TORRE A PISO 2 OFIC 203 TEL: 3147803
j01pcper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA

Ref. INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA No 2015-122
ACCIONANTE: MARIA ARGENSOLA HERNANDEZ DIAZ C.C 24.545.128.

DE LO ORDENADO EN EL FALLO

TERCERO: ORDENAR al Director de Prestaciones Económicas de la Fiduciaria La Previsora S.A. doctor Ismael Hernández Herrera (o quien haga sus veces), que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, resuelva de fondo la solicitud de cumplimiento de sentencia judicial proferida dentro de proceso de Nulidad y Restablecimiento del Derecho el 07/12/2012 por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Pereira, y confirmada por el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda el 05/07/2013, en la que se ordenó declarar la nulidad parcial de unos actos administrativos y ordena la reliquidación de pensión de jubilación en favor de la señora María Argensola Hernández Díaz, la cual fue presentada ante la Secretaría de Educación Municipal de Pereira el pasado 16/12/2013 y enviada a esa entidad con el acto administrativo respectivo para su respectiva aprobación y pago.

Defensoría del Consumidor Financiero - JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio O'city de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 0108161 Fax: 6108164 E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua"
Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consultas de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule reconocimientos y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Financiera y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:
1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.146-5 * Bogotá D.C.: Calle 73 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co

HERALDENIA

TRANSACCIONES

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20160580312801
Fecha: 31-03-2016

DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO

Se debe aclarar al Señor Juez que las solicitudes de reconocimiento o no de Prestaciones económicas, las hacen los Docentes ante la Secretaría de Educación a la cual se encuentran adscritos, pues es esta entidad la que reconoce mediante Acto Administrativo la Prestación Solicitada, (ley 962 de 2005 y Decreto 2831 de 2005). La competencia de FIDUPREVISORA S.A entidad que actúa como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO es dar o no aprobación previa al proyecto de acto administrativo y recibir la orden de pago, de las prestaciones cuando estas son remitidas por la Secretaría.

EN CUANTO AL ESTUDIO PREVIO DEL FALLO CONTENCIOSO AJUSTE PENSION DE JUBILACION

Es procedente comunicar al respetado despacho, que accionante a la fecha no ha radicado petición alguna ante la FIDUPREVISORA entidad que actúa como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO. Por el contrario el accionante hizo su solicitud ante la secretaria de educación de PEREIRA.

Ahora bien, es necesario aclarar que el accionante, presentó y radicó ante la Secretaría de Educación de TOLIMA, el cumplimiento del FALLO CONTENCIOSO AJUSTE PENSION DE JUBILACION. Cuyo expediente ingresó a FIDUPREVISORA S.A entidad que actúa como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO para efectos de la aprobación previa al reconocimiento de que tratan las disposiciones anotadas. Luego del estudio jurídico Por parte del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, el abogado verifico que se cumplieran los requisitos de ley y SI SE LE OTORGO LA APROBACION PREVIA.

Por lo tanto el expediente se devolvió el 30 de Marzo de 2016 a la secretaria de educación de Origen, para que en cumplimiento de sus funciones expida el Acto Administrativo correspondiente y lo notifique en los términos del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sugerimos al Juzgado requerir la información respectiva a la Secretaría de Educación de PEREIRA

[Handwritten signature]

Defensoría del Consumidor Financiero - JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A #96-51 Oficina 209 Edificio Officey de la ciudad de Bogotá D.C.

PBX: 6108161 Fax: 6108164 E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8.00 a.m. - 6.00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua*.

Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestros agencios. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita.

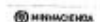
Señor vocero de las consumidoras financieras ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el fin de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:

1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.



Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Superencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20160580312801
Fecha: 31-03-2016

CONSULTA F			
MGGOMEZ			
2016-03-31			
2016			
CONSULTA DE PRESTACIONES			
1	CECULA DE CIUDADANIA	24,515,128	
MARIA ARGENSOLA		HERNANDEZ DIAZ	
1952-07-03		1374843	
PENS	PENSIONES	PJU	PENSION DE JUBILACION
APJU	AJUSTE A LA PENSION DE JUBILACION		
APJUFC	FALLO CONTENCIOSO AJUSTE A LA PENSION DE JUBILACION		
80001	PEREIRA		
08	RISARALDA	1	PEREIRA
166001006083	INST EDUC MARIA DOLOROSA - FRANCISCO JAVIER		
2	NACIONALIZADO	4	SITUADO FISCAL PRESUPU
N			
ENVI	ENVIADA	2016-03-30	
APRO	APROBADA	2016-03-23	

De otra parte, es importante informarle señor juez que la Fiduprevisora que actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo- FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DEL MAGISTERIO no aclara, modifica o reforma actos administrativos, pues así como es competencia de la secretaría expedirlos, también es de su competencia, aclararlos, modificarlos o revocarlos y atender las peticiones que son presentadas ante éstas, como es el caso de la presente acción de tutela, de la cual se desprende que la petición se presentó en la secretaría de educación de PEREIRA.

MA

Defensoría del Consumidor Financiero - JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓÑALEZ, Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Ofehy de la ciudad de Bogotá D.C.
PBX: 6108161 Fax: 6108164. E-mail: defensoria@fiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua.
Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a los quejos contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejos contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejos ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se requiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:
1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

{f}

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20160580312801
Fecha: 31-03-2016

En concordancia, señor Juez, se solicita que en virtud de estar superado el hecho que la originó, se desestime el incidente de desacato conforme lo ha determinado la H. Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, citando para el efecto la Sentencia /-700 de 6 de septiembre de 2007, que al tenor dice: "Así las cosas y al advertirse que han desaparecido los supuestos de hecho en virtud de los cuales se instauró la demanda, se presenta en este caso un hecho superado, de suerte que la Sala no entrará a tomar partido para estudiar el fondo del asunto, vale reiterar, sobre la conformidad de la solicitud del accionante en cuanto se dio visto bueno a la prestación., Evidenciándose tales circunstancias, el papel de protección subjetiva de la tutela desaparece, carece de objeto."

Igualmente debe tenerse en cuenta la jurisprudencia existente sobre decisiones adoptadas en incidentes de desacato como es la sentencia proferida por el Juzgado 49 Civil Municipal el 7 de noviembre de 2008 en la acción de tutela 03-1258 en la cual DENEGÓ la solicitud de sanción por desacato a la Alcaldía Mayor de Bogotá por considerar: "...la responsabilidad de quien incurra en aquel es una responsabilidad subjetiva. Es decir, que debe haber negligencia comprobada de la persona para el incumplimiento del fallo, no pudiendo presumirse la responsabilidad por el solo hecho del incumplimiento. Y si, se trata del superior inmediato del funcionario que ha decidido cumplir la orden, tratándose de la tutela, adicionalmente ha debido existir una orden del juez requiriéndolo para que hiciera cumplir por el inferior el fallo dándosele un término de cuarenta y ocho horas porque así expresamente lo indica el artículo 27 del decreto 2591 de 1991"

Obsérvese que el solo incumplimiento de por sí no implica la sanción del desacato, se requiere, adicionalmente, que el obligado a cumplir la sentencia de tutela la haya desatendido intencionalmente

of
Defensoría del Consumidor Financiero - JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓNZALEZ, Carrera 11 A #96-51 Oficina 202 Edificio Office de la ciudad de Bogotá D.C.
PBX: 6308161 Fax: 6108164, E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua.
Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, consúltenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestros agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de correspondencia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la institución y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante:
1. Nombre, 2. Identificación, 3. Domicilio, 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.148-5 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co



{f}

{fiduprevisora)

Por hoy, por mañana y por siempre.



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: 20160580312801
Fecha: 31-03-2016

PETICION

Bajo las anteriores circunstancias, LA FIDUPREVISORA S.A que actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo- FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS DEL MAGISTERIO ha realizado todas las actuaciones posibles no solo respecto de lo requerido por la accionante sino de lo ordenado por el Juzgado, no existiendo omisión alguna en el cumplimiento del fallo de tutela de la referencia por lo que se solicita se **DECLARE EL HECHO SUPERADO- SE ARCHIVEN LAS DILIGENCIAS Y SE ABSTENGA DE PROFERIR SANCIÓN ALGUNA** con el FOMAG-Fiduprevisora y se requiera a la Secretaría de Educación de RISARALDA, remita copia del acto administrativo de reconocimiento de la prestación social a cargo de este, junto con la respectiva constancia de ejecutoria para efectos de pago (Artículo 3º del Decreto 2831 de 2005).

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la Calle 72 No. 10-03, en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

ELIAS ROMAN CASTAÑO PINEDA

Vicepresidente Fondo de prestaciones
Representante legal.

Proyecto: María GÓMEZ GÓMEZ Luna

Revisó: Eliana P. Villamarín.

Correo entidad: tutelad_fomag@fiduprevisora.com.co

VFP-2016-03-31

**Defensoría del Consumidor Financiero - JOSÉ FEDERICO USTARIZ GÓZALEZ. Carrera 11 A #96-51 Oficina 203 Edificio Oficy de la ciudad de Bogotá D.C.*

PBX: 6208161 Fax: 6208264. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 a.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua.
Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero, contáctenos de forma telefónica o diríjase directamente a las oficinas principales en la ciudad de Bogotá o a nuestras agencias. Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra los entes de vigilancia en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al defensor del Consumidor en cualquier agencia, sucursal, oficina de consejería u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al defensor con el ánimo de que este formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombre. 2. Identificación. 3. Domicilio. 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados.

Fiduprevisora S.A. * NIT 860.525.348-9 * Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03 * PBX (57-1) 594 5111
Barranquilla (57-5) 3562733 * Cali (57-2) 6677680 * Cartagena (57-5) 6601796 * Manizales (57-6) 8735111
Quejas, Reclamos y Sugerencias: 018000 919015 * servicioalcliente@fiduprevisora.com.co

www.fiduprevisora.com.co





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	05 de abril de 2016	Número de radicado:	15454
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GRAYDON NARANJO LEON		
Descripción o asunto:	RESPUESTA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

